



## ACTA

### RESUELVE OBSERVACIONES A LA ETAPA N°5

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO  
**ABOGADO/A**  
LÍNEA "LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"

REGIÓN DE TARAPACÁ

CÓDIGO: CI-09.2022

I ANTECEDENTES DEL PROCESO. -

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a un proceso de selección de carácter interno para proveer el cargo de **ABOGADO/A de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada "La Niñez y Adolescencia se Defienden", Región de Tarapacá.**

## **II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°5 ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL. -**

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibieron las observaciones que a continuación se transcriben, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

### **1) OBSERVACIÓN DE POSTULANTE YENIFER DEL CARMEN TAPIA PERALTA:**

En Iquique, a 24 enero 2023

A: COMITÉ SELECCIÓN  
CONCURSO CÓDIGO: CI-09.2022  
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ

DE: YENIFER DEL CARMEN TAPIA PERALTA  
ABOGADA  
CANDIDATA CONCURSO CÓDIGO CI-09.2022

Junto con saludar, hago presente que las observaciones que se plantearán por quien suscribe se solicita se mantengan EN RESERVA de esta comisión, solicitando desde ya las mismas no sean publicadas en la página web institucional a fin de que sea la comisión, quien de manera exclusiva tenga a bien considerarlas en esta última etapa, en virtud de los argumentos que se esgrimirán, y como antecedente de una decisión discrecional de reserva de este comité de selección, que en el presente concurso ha autorizado ya con antelación, que en atención a lo indicado en las bases del concurso para proveer el cargo de ABOGADO/A LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENOMINADA "LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", y en particular, a lo indicado en el punto N°7 del apartado III. ETAPAS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL, en el que se indica que: "Las postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones a las diferentes etapas del proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa en la página web institucional", en este proceso de marra con fecha 23.01.2023, es que vengo en solicitar que se deje sin efecto lo acordado por el comité selección en relación a la ETAPA 5° del proceso, esto es, ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL, en la que se decidió reprobar a la candidata que suscribe el presente libelo, y en su defecto, en consideración a las observaciones que se plantearán en lo sucesivo, solicito, a fin de tener una participación en igualdad de armas, se pueda en lo principal recalcular el puntaje obtenido en última etapa, en su defecto, retrotraer el proceso a la etapa de V del concurso, sirviéndose reconsiderar el puntaje asignado, en atención que lo restante para aprobar la etapa por esta postulante es SOLO UNA DÉCIMA del puntaje de corte, (39 de 40 pts), y que como antecedente, esta postulante durante todo el proceso del concurso obtuvo los mayores puntajes de evaluación en las diferentes etapas, en especial en la prueba técnica rendida de manera presencial en Dependencias de la Dirección Regional con fecha 19 de diciembre 2022, como así mismo en la evaluación Psicolaboral, en la que finalmente se resolvió por la evaluadora recomendar ampliamente para el cargo a esta

**profesional**, que el resultado en las diferentes etapas , y habiendo atravesado por segunda vez este concursos, es que esta postulante solicita a esta honorable comisión, considerar aplicar el mismo criterio que se tuvo al momento de resolver las observaciones planteadas por el otro candidato, en especial, cuando se retrotrae el proceso a una nueva evaluación, en aquella oportunidad, evaluación psicolaboral a la que esta postulante adhirió voluntariamente a fin de no mermar este proceso, evitando cualquier vicio al respecto.

A mayor abundamiento, y a fin de dar fe de mis dichos y argumentos, expongo:

1.- Que, es de conocimiento de esta comisión que el proceso se da inicio en el mes de noviembre del 2022, mediante la publicación de las referidas bases, las que se desarrollan y culminan para esta postulante en la Etapa V en lo referente a la decisión de reprobación con 39 pts, de los 40 Pts que es el puntaje corte en esta última etapa, **resultado que en ningún caso son el reflejo del conocimiento técnico, y la experiencia profesional de esta candidata**, quien ha atravesado este concurso en dos oportunidades obteniendo en ambos buenas calificaciones, y en especial, en este último proceso **OBTENIENDO PUNTAJES MÁXIMOS** en la prueba técnica que se desarrolló de manera presencial junto a otros dos postulantes, de los cuales solo dos resultamos pasantes a la siguiente etapa.

Cabe hacer presente que, como se da cuenta en mis antecedentes mi formación profesional de pre grado y posgrado cumple con los criterios de selección para el cargo, así mismo, he desarrollado, desde el plano laboral, funciones en instituciones de protección de derechos de NNA, en trabajo con víctimas, con experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, donde he mantenido buenas recomendaciones de mis jefaturas, siendo estos, antecedentes a los cuales apelo a que este comité de selección pueda ponderar al momento de resolver, siendo el conocimiento técnico y la experiencia profesional un factor relevante.

Que, la 1ª ETAPA: EVALUACION FORMAL DE LOS ANTECEDENTES, de los siete participantes continuamos en el proceso seis, dentro de ellas esta postulante quien cumplió con los requisitos curriculares para este concurso, como se da cuenta en el cuadro que se acompaña.





3.- Que, de la 3ª ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA, habiendo llegado solo tres postulantes a este proceso solo aprobamos dos, como da cuenta la tabla demostrativa, **aprobando esta postulante con el puntaje máximo obtenido, como da cuenta el registro que se acompaña, prueba que se rindió de manera presencial en dependencias de la Dirección Regional en presencia de un integrante de la comisión que pudo dar fe de la transparencia del proceso y rendición de la evaluación.**

Se utilizará la siguiente Tabla de puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Pruebas de Conocimientos	Prueba Técnica	90% de logro o más	20
		Entre 78% y 89% de logro	15
		Entre 71% a 77% de logro	10
		70% de logro o menos	0

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Total Preguntas}} \times 100\% = \% \text{ de logro}$$

### III. EVALUACIÓN:

El Comité de Selección procedió a analizar y ponderar las respuestas de los/as postulantes, expresando los puntajes obtenidos, resultando APROBADA o REPROBADA la presente etapa.

POSTULANTE	RESPUESTAS CORRECTAS	PORCENTAJE DE LOGRO	PUNTAJE	RESULTADO
VICTORIA ANTONIETA FUENZALIDA MENDOZA	18	62	0	Reproche
YENIFER DEL CARMEN LAPA PERALTA	26	90	20	Aproche
LEONARDO RICARDO LAFFENTE OLATE	21	72	10	Aproche

**IV RESULTADO FINAL DE LA ETAPA 3ª -**

Conforme al estudio de los antecedentes el Comité de Selección determina que aprobaron satisfactoriamente la presente Etapa 3ª y, por consiguiente, pasan a la Etapa 4ª "Evaluación Psicolaboral".  
 Los siguientes postulantes:

1. YENIFER DEL CARMEN TAPIA PERALTA
2. LEONARDO RICARDO LAFUENTE OLATE

**V COMITÉ DE SELECCIÓN -**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Gómez Mateo	Director Regional de Tránsito		20.12.2022

4.- Que, de la 4ª ETAPA: EVALUACIÓN PSICOLABORAL, con fecha 22.12.2023 se cita a ambos postulantes a la rendición de la evaluación psicolaboral, cuyo resultado final fue que la Única postulante que paso a la etapa final, Apreciación Global de los antecedentes, fue quien suscribe la presente observación, conforme lo indicado en la respectiva acta de resultados, cuyo pantallazo se adjunta.

**III EVALUACIÓN -**

Se procedió a analizar las conclusiones y resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación psicolaboral emitidos por la profesional psicóloga evaluadora, y puestos en conocimiento de este Comité de Selección el día 26 de diciembre de 2022, expresando los puntajes obtenidos, resultando APROBADA o REPROBADA la presente etapa.

POSTULANTE	EVALUACIÓN	PUNTAJE	RESULTADO
YENIFER DEL CARMEN TAPIA PERALTA	Se ajusta con observaciones al perfil del empleo	10	APROBADA
LEONARDO RICARDO LAFUENTE OLATE	No se ajusta al perfil del empleo	0	REPROBADA

**IV RESULTADO FINAL DE LA ETAPA 4ª -**

Conforme al estudio de los antecedentes el Comité de Selección determina que aprobó la presente Etapa 4ª con el puntaje máximo y, por consiguiente, pasa a la Etapa 5ª "Entrevista de Apreciación Global", lo siguiente postulante:

- YENIFER DEL CARMEN TAPIA PERALTA

Que, en etapa de observaciones postulante LEONARDO LAFUENTE OLATE, reprobado en primera instancia, plantea de manera reservada observaciones al proceso de selección en su etapa 4º: Evaluación psicolaboral, como se da cuenta al siguiente tenor.

**II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°4 EVALUACIÓN PSICOLABORAL. -**

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibieron las observaciones que a continuación se transcriben, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

Observación de don Leonardo Lafuente Olate:

Se omitirá en la publicación el texto y antecedentes acompañados, atendida la naturaleza de la misma y a la solicitud del mismo candidato.

El Comité Resuelve:

1.- Que el Comité no esté constituido por profesionales expertos en psicología o en interpretación de test psico-laborales, exigiéndose por los principios de acceso a los empleos públicos para integrar o formar parte de los comités de selección se trate de funcionarios que ocupen un cargo de igual o superior jerarquía que el que se trata de llenar con el concurso, siendo el deber del mismo comité asegurar la transparencia e **imparcialidad** del proceso y no el avocarse a la confección y/o realización de las pruebas técnicas **propiamente** tales;

2.- Que por las razones ya **señaladas**, la evaluación **psico-laboral** prevista en las bases debe realizarse de acuerdo a la ciencia de la **psicología** y en la **especialidad** laboral por lo que en cada concurso, en caso de no ser factible que **alguna** unidad o profesionales internos **puedan** realizar las pruebas respectivas, se obtiene el servicio profesional **por** medio del sistema de **compras** públicas en

4.- En cambio y de acuerdo a lo dicho, es deber del Comité velar por la corrección formal del procedimiento, la igualdad e imparcialidad del mismo y desprendiéndose de la observación que el candidato debió soportar en su proceso situaciones que no se condicen con las condiciones ofertadas para la realización de las pruebas, la principal garantía para todos los participantes, se hace necesario rectificar dicha situación debiendo **procederse** a una nueva evaluación en las condiciones ofertadas por el proveedor.

Por lo tanto, se acoge la observación y se solicitará una nueva evaluación en las condiciones ofertadas por el proveedor.

V COMITÉ DE SELECCIÓN -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Gómez Matus	Director Regional de Tarapacá		03.01.2023

Con fecha 06.01.2023 se publica en la página web de la institución ACTA RESUELVE OBSERVACIONES A LA ETAPA N°4 (COMPLEMENTO), en la que se indica:

II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°4 EVALUACIÓN PSICOLABORAL -

El Comité Resuelve complementar el acta de fecha tres de enero de 2023 y que resolvió las observaciones a la Etapa IV, agregando al final de la misma el siguiente párrafo: La evaluación se repetirá para los dos candidatos que accedieron a la etapa en Tarapacá, convóqueseles por la página del concurso y por los correos electrónicos indicados por los candidatos en los antecedentes acompañados en su oportunidad. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese personalmente a los candidatos por la vía más expedita. La candidata que no fue parte de la observación podrá optar por no someterse a la nueva evaluación, lo que deberá indicar a la o el profesional de la empresa externa que la contacte al efecto y en caso de aceptar someterse a la evaluación, valdrá para ella el mejor resultado que obtenga entre la anterior y la nueva evaluación.

V COMITÉ DE SELECCIÓN -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Gómez Matus	Director Regional de Tarapacá		05.01.2023

Cabe hacer presente que, en razón de lo expuesto, esta candidata de manera voluntaria, se somete a una segunda evaluación psicolaboral, no obstante haber estado aprobada, obteniéndose como resultado esta postulante, con fecha 18.01.2023, **AMPLIAMENTE RECOMENDADA PARA EL CARGO**, desde la experticia clínica de la profesional evaluadora, resultando los siguientes resultados para ambos candidatos:

Para determinar los resultados en esta Etapa se utilizará la siguiente tabla de ponderación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PTE	MÁXIMO	MÍNIMO
Competencias específicas para el desempeño de la función	Adaptación Psicológica para el empleo	Presentando características para el cargo	20	20	0
		Recomendable con observaciones para el cargo	10		
		No recomendable para el cargo	0		

### III EVALUACIÓN:

Se procede a analizar las conclusiones y resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación psicolaboral emitidos por el profesional psicólogo evaluador, y puestos en conocimiento de este Comité de Selección el día lunes 13 de Enero de 2023, ingresando los puntajes obtenidos, resultando **APROBADA** a **REPROBADA** la presente etapa.

POSTULANTE	EVALUACIÓN	PUNTAJE	RESULTADO
LEONARDO TORALBA	Recomendado con observaciones	10	APROBADA
VANESSA TORALBA	Recomendado	20	APROBADA

5.- Que, habiendo superado todas las etapas previas del concurso, tanto de evaluación técnica (conocimiento), como Psicológicas, con fecha 18.01.2023 se cita a ambos postulantes a la etapa final concurso, esto es, Evaluación de Apreciación Global, al siguiente tenor:



## **CONVOCA A ENTREVISTA APRECIACIÓN GLOBAL**

### **ABOGACÍA**

Tercera Sección y Admisión a la Defensoría - Región de Totonicapán  
(01-09-2022)

Conforme a las bases del presente proceso de selección interna y, habiéndose desarrollado las Etapas N°1, N°2, N°3, y N°4 correspondiente se verifica la **ETAPA 5, ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL**.

En consecuencia, se **CONVOCA A ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL** para el día **10 DE JUNIO DE 2022**, a los siguientes concursantes:

- **LEONARDO RICARDO LAVIENI OLATE**, a las **08:00 horas**;
- **TENIFER DEL CAAMIN TAJA PERACIA**, a las **09:40 horas**.

La etapa se desarrollará en forma telemática por **VIDECONFERENCIA**, debiendo cada concursante contar con un equipo **computacional**, provisto de cámara y micrófono habilitados, abiertos y en funcionamiento, para permitir la conexión durante **toda** la entrevista, siendo de su exclusiva responsabilidad el que su equipo se encuentre **apto** para el desarrollo de la Etapa.

Que, del resultado de la referida etapa, siendo su puntaje de corte 40 puntos, el piso mínimo de aprobación de esta etapa, la postulante quien suscribe obtiene un puntaje final de 39 puntos, **esto es, UNA DÉCIMA de diferencia con el puntaje corte, lo que se tradujo en la reprobación del concurso como decisión final del mismo.**

En consecuencia, los requisitos cumplidos, y resultados obtenidos en las distintas etapas del proceso de postulación, en los ámbitos académicos, psicológicos, y técnicos, fueron sorteados por la suscrita de manera adecuada conforme los lineamientos y puntajes requeridos, aún más, en pasajes de ellos fueron de manera destacada. Lo anterior cobra relevancia, cuando conforme a las bases del concurso, en relación a la apreciación global que se enmarca y sustenta en la *"información obtenida en la evaluación curricular tanto personal, como respecto a lo académico y laboral..." (Etapa N°5, Entrevista apreciación global, página n°15.)* es de comprensión que son de base para la coherencia interna de la ejecución de la apreciación global, y en definitiva se desarrolla conforme a éstas. Respecto de las preguntas en el desarrollo de la apreciación global, de igual modo se explicita conforme las bases que *"...El comité de selección podrá efectuar preguntas de conocimientos técnicos..."* manifestando el apartado mencionado que, dichas preguntas son de carácter complementarias a los resultados obtenidos durante el proceso de la evaluación.

Ruego considerar a esta honorable comisión que soy funcionaria de reemplazo del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI) de esta institución, con especialidad en el área penal, en la que he realizado reemplazos desde el año 2018, en el cual me he desempeñado de manera honesta, leal e imparcial en mis labores, en donde mis jefaturas, me han llamado a integrar por tercera vez el equipo de trabajo dado mi excelente desempeño. Así como otros programas de carácter proteccional como: PRM CEPIJ Iquique, tanto como abogada y coordinadora jurídica, destacando mi compromiso, lealtad y responsabilidad en mi trabajo, adaptándome a diferentes equipos de trabajo psicosocial.

Apelo a este honorable comité, se puedan considerar los argumentos dados, y a fin de aplicar su buen criterio, como ya se ha dado en este concurso en la etapa n°4 de la evaluación psicolaboral, solicito se recalculen los puntajes obtenidos en esta última etapa por esta postulante, en subsidio, se sirva dejar sin efecto la calificación dada, retrotrayendo el concurso a una nueva etapa de entrevista de apreciación global.

11. **ETAPA DE ENTREVISTA DE APLICACIÓN GLOBAL.**  
 El Comité de Selección está a las Disposiciones e Instrucciones de Agencias Ejecutoras para el día 19 de marzo de 2022, para verificar de manera individual a través del sistema SIAES, en formato digitalizado en la computadora. La entrevista se realizó con la postulante durante su evaluación psicolaboral realizada por psicología, y cada uno de los Miembros del Comité calificó a cada postulante con un puntaje de 10 a 70, considerando como resultado final la suma promedio aritmética de los puntajes.

POSTULANTE	COMITÉ DE SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	PUNTAJE	RESULTADO
AGNES ELIZABETH GARCÍA DE JARA	10	10	10 - 10	10

12. **CONCLUSIÓN.**  
 El Comité de Selección procede al análisis y ponderación global obtenida del resultado de las actividades realizadas, considerando los puntajes obtenidos, resultado: APROBADA o REPROBADA. La siguiente es:

POSTULANTE	PUNTAJE	RESULTADO
LEONARDO DEL ARBO LAZARINI GILTE	40	APROBADA
VENEDIC DEL CARMEN TAPIA YBARRA Y	30	REPROBADA

Es cuanto puedo exponer.

De antemano gracias.

En Iquique, a 25 enero 2023

A: COMITÉ SELECCIÓN  
CONCURSO CÓDIGO: CI-09.2022  
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ

DE: YENIFER DEL CARMEN TAPIA PERALTA  
ABOGADA  
CANDIDATA CONCURSO CÓDIGO CI-09.2022

Junto con saludar, informo a este comité de selección que, con fecha 23.01.2023, solicité mediante correo designado para este concurso, acceso a la pauta de evaluación que levanto la referida comisión evaluadora en la última etapa del proceso, acta que fuera remitida a esta postulante con fecha 25.01.2023, a las 12:22 Hrs. en razón de ello, es que vengo, en tiempo y forma, en **complementar la referida Observación presentada mediante correo electrónico fecha 24.01.2023 a las 07:30 Am, solicitando desde ya, de igual modo, la debida RESERVA de esta presentación,** extendiéndola a los siguientes puntos que solicito a este honorable comité de selección tenga a bien tenerlo presente a la hora de su análisis y resolución.

1.- Que, a las preguntas de la primera evaluadora, Doña Marta Saldaña, Representante Coordinación Nacional Programa NAD, **específicamente** se evalúa a esta postulante en torno a : *“La candidata no describe acciones propias, realiza referencias generales al trabajo en equipo e interdisciplinarias. No señala los elementos que levantaría para elaborar una estrategia jurídica ni la estrategia misma, a pesar de que en la entrevista se proponen casos concretos. 1.2. La candidata señala algunas medidas, pero los ejemplos dados corresponden al catálogo establecido en la ley, como derivación a programas de intervención o cambios de cuidadores, todas, medidas contenidas en el la Ley N° 19.968. En conclusión, no señala medidas innovativas, indica acciones existentes en la legislación. 1.3. La candidata no señala medidas concretas, indica nuevamente acciones de intervención judicial, mientras que lo que se buscaba decía relación con acciones previas a la judicialización de la situación de un NNA.”*, Que en relación a estas observaciones, esta postulante también relevó que la función principal de un curador, como representante de un lactante de dos años, se basa desde la practica en la observación que se haga, verificando que las condiciones y necesidades básicas estén cubiertas, a la consulta sobre interacción y la forma de recabar información para la elaboración de una estrategia

jurídica en caso de ser designada como curadora de un lactante, Acercamiento y empatía, se indicó que la fuente de información nace desde un principio desde la información que se entregue por los adultos **responsables** de este lactante, sean estos, su familia, profesionales de sistema residencial o terceros significativos que tengan su cuidado, se indicó además que existe un apoyo en este proceso del profesional del área **psicosocial**, entendiéndose que en este tipo de programas existe un trabajo en dupla y/u triada que permite armonizar perspectivas de intervención, **más no delegando en ningún contexto la elaboración de un plan de intervención jurídica en este tipo de profesional.**

Así mismo se hizo mención que respecto de la última consulta existen protocolos de acción ante denuncias de maltrato escolar, haciendo mención a las normativas que rige en esta materia y que baja también de las directrices que el Ministerio de educación, como antecedente a la consulta. Resultando a juicio de la evaluadora una respuesta que evaluó **finalmente** con el puntaje mínimo y de corte, esto es 4.0.

Que, en relación a las consultas del segundo entrevistador, Don Sergio Sol, se evalúa a esta profesional con nota 3.9, siendo que, dentro de sus considerandos, parte su evaluación con la siguiente calificación *" 2.1. La candidata señala correctamente el contenido de las observaciones, relativas al derecho de NNA a ser oído y al interés superior". Efectivamente en esta pregunta esta entrevistada se explayó tanto desde el marco **normativo** que sobre la materia se establece en las observaciones generales y como son recogidos estos derechos en la Ley 21.430 a la que hice mención durante la entrevista, ello a fin de poder relevar al comité de selección que existe por parte de esta profesional un conocimiento y actualización de la normativa vigente sobre la materia. Que si bien pudieron existir imprecisiones en las respuestas lo cierto es que estas no se condicen con el conocimiento técnico y desempeño laboral en el área. Por último, soy enfática en señalar que ante la última consulta sobre la aplicación de las reglas de Brasilia esta profesional lo que responde es *"que las conoce, pero que en ese momento no recordaba el contenido de las mismas"*, indicándolo de manera literal ante la consulta, siendo ello efectivo, y no tuvo jamás por propósito evadir la consulta.*

Estimando a juicio de esta profesional que esta respuesta, en comparación con las restantes fue una de las más completas durante la entrevista y finalmente resulto con una calificación menor que la anterior, solicitando desde ya pudiera recalcularse la misma ante la extensión y contenido técnico de la respuesta entregada por esta entrevistada, situación que, de acceder, permitiría a esta profesional quedar con una calificación necesaria en relación al puntaje de corte de esta etapa.

Por ultimo indicar que, tal como se señala en las bases, en esta etapa han de considerarse en la apreciación global la *"información obtenida en la evaluación curricular tanto personal, como respecto a lo académico y laboral ..."* (Etapa N°5. Entrevista apreciación global, página n°15,) así mismo han de considerarse no solo el trabajo aislado del profesional jurídico, por ello en todo momento esta entrevistada hablo desde el enfoque de equipos de trabajo, entendiend, habiendo trabajado en la Línea de Protección tanto en un PRM, como mi paso por el PRJ ( Programa de Representación Jurídica- Corporación Opción), en el contexto de practica de magister, que estas bases técnicas son sin duda un pilar para la construcción de estrategias jurídicas como las que ha de elaborar un curador, pero que en ningún caso el trabajo o mención de equipos sea entendido como una delegación de funciones en profesionales del área psicosocial.

Apelo a este honorable comité, se puedan considerar los argumentos dados, y a fin de aplicar su buen criterio, como ya se ha dado en este concurso en la etapa n°4 de la evaluación psicolaboral, solicito poder acceder a recalcular los puntajes obtenidos en esta última etapa, y efectivamente se puedan considerar todos los antecedentes vertidos durante el proceso, en igualdad de oportunidades para ambos candidatos, en subsidio, se sirva dejar sin efecto la calificación dada, retrotrayendo el concurso a una nueva etapa de entrevista de apreciación global.

De antemano gracias

## 2) PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

**1.- En cuanto, a la solicitud de reserva de las observaciones realizadas por la postulante;**

a) Teniendo presente lo dispuesto en el Título III, Párrafo 7, sobre "Observaciones al Proceso", donde se señala: "...*Tanto la observación presentada por el/la postulante como su respuesta serán de carácter público. La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos, y será publicada en la página web institucional...*". En este sentido, la postulante, inicia su observación solicitando la reserva de la misma, pero no refiere los fundamentos para ello. Al respecto, referir que efectivamente la CAJTA, en este y otros concursos, ha dispuesto la reserva de algunas observaciones, específicamente tratándose de etapas de evaluación psicolaboral, pero ello, justificado ante la información privada y sensible de los postulantes, contenidos en evaluaciones de carácter confidencial, pero en el caso en comento, no estaríamos en este supuesto, ni se esgrimen otros argumentos en dicho sentido, por lo que priman en esta instancia lo establecido en las bases, sustentado en los principios de publicidad y transparencia.

Por lo dicho, se RECHAZA LA OBSERVACIÓN en este punto.

**2.- Respecto a la solicitud que se deje sin efecto la etapa 5 de entrevista de apreciación global, que se retrotraiga a la etapa 4 y, en subsidio, recalcular el promedio obtenido por la postulante;**

a) Teniendo presente lo dispuesto en el Título III, Párrafo 4, Letra e), respecto al objetivo de la "Entrevista de apreciación global", se señala: "...*es poder establecer si el/la postulante cumple o no con las exigencias para ejercer adecuadamente el empleo a partir de la información obtenida...*"; por el término: "información obtenida", las bases hacen referencia al resultado de las etapas previas donde se acreditan capacidades desde lo académico y laboral, no siendo suficiente, ni condicionando a la comisión para resolver la 5ta etapa en un sentido u otro. En este orden de ideas, las etapas de un concurso son tramos independientes que no aseguran el resultado final del concurso sino el paso a la siguiente etapa. Cada etapa del concurso es eliminatoria y es factible de ser aprobada o reprobada, desde que cada una tiene sus propios parámetros de evaluación. Por lo anterior, la última etapa no viene a ser un trámite más o la simple corroboración de las etapas anteriores, todas de orden objetivo, sino la oportunidad legítima del empleador de determinar la conveniencia o no de una contratación, o de contrastar el resultado general del proceso con el perfil requerido y, en fin, corroborar la información entregada por el candidato en las etapas anteriores.

Pero como se consigna en el resumen de la entrevista, el Comité no pudo realizar dicha comprobación en la evaluación, en atención a las respuestas y la impresión allí consignada, que si bien, puede ser de un grado más subjetiva que las evaluaciones anteriores, ello, parte de la naturaleza misma de la evaluación global y, de todas maneras, se trata de un cuestionario idéntico para todos los candidatos, con respuestas

que objetivamente informan la profundidad y experiencia que la candidata a acreditado hasta las etapas anteriores, lo que, como se ha dicho ya, no fue confirmado ante el Comité, realizándose preguntas básicas y con ejemplos comunes basados en casos similares a los que deberá conocer en el ejercicio de su cargo, sin que sus respuestas fueran satisfactorias e incluso dejó una pregunta sin responder sobre materias de frecuente uso en el trabajo de unidad.

En este sentido, el Comité no ha cometido error ni infracción alguna que permita rectificar lo resuelto, y si bien, es legítimo y explicable el desacuerdo de la candidata, ello no se sostiene en su desempeño en la entrevista sino simplemente en los resultados de las etapas anteriores, en circunstancias que en la instancia no se demostró, como se dijo ya, la especialización en estudios y experiencia acreditadas documentalmente, así como tampoco las habilidades prácticas necesarias para un cargo especializado.

Por lo dicho, se RECHAZA LA OBSERVACIÓN en este punto.

### III RESULTADOS DE LA ETAPA N° 5 ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL. -

Conforme los razonamientos expresados y el rechazo de la observación planteada, los resultados finales de la Etapa N°5 se mantienen en los mismos términos:

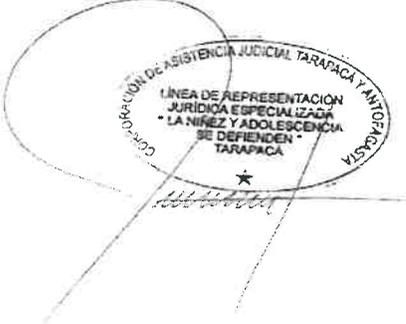
POSTULANTE	PUNTAJE	RESULTADO
LEONARDO RICARDO LAFUENTE OLATE	65	APROBADA
YENIFER DEL CARMEN TAPIA PERALTA	39	REPROBADA

### IV RESULTADO FINAL DE LA ETAPA 5°. -

Conforme al estudio de los antecedentes el Comité de Selección determina que solo un oponente aprobó la Etapa 5ª Entrevista de Apreciación Global, el postulante:

- ✓ LEONARDO RICARDO LAFUENTE OLATE

V COMITÉ DE SELECCIÓN. -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Andrea Aillon Duarte	Director Regional de Tarapacá (S)		27.01.2023
Sergio Sol Morales	Abogado Coordinador Línea La Niñez y la Adolescencia se Defienden- Región Tarapacá		27.01.2023
Marta Saldaña Saldaña	Integrante designado/a por el Ministerio de Justicia y DDHH		27.01.2023